



Resolución de Alcaldía

N° 154-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 063-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 029-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 266-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 106-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 2031-2022-GM, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 063-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDN-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01-2022, de la Obra: ZONA I: ETAPA I: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, recomienda derivar la Ampliación de Plazo N° 01 a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 479-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal la Ampliación de Plazo N° 01-2022, asimismo, recomienda se derive el presente documento y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversión con atención al Inspector del proyecto en mención para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 029-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Maria Teresa del Polo Berrios, informa lo siguiente:

❖ JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Se comunica a Supervisión que el cuadro de necesidades n°00003655-2021, que corresponde a la adquisición de cemento tipo V, el mismo que fue recepcionado con fecha 11/10/21, no fue atendido el cual provocó el incumplimiento de la realización en la partida "02.03.01.01 cimiento corridos 1:10 + 30%pg".

Mediante INFORME N°920-2021-56LYCD-GA-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2021, el subgerente de logística y control patrimonial denota que no se atenderá el cuadro de necesidades n°00003655-2021, debido a que el cemento portland tipo V ya no existe en el mercado y en su remplazo sugirió el cambio de material con las mismas características. Por lo cual, el Residente de Obra solicitó al inspector de obra emitir un pronunciamiento a cerca del cambio de tipo de cemento tipo V a cemento tipo HS con la finalidad de continuar los trabajos programados según el cronograma de trabajo.

El residente de obra solicitó el cambio de cemento tipo V por el cemento tipo HS, mediante un informe de manera formal sustentando lo indicado por la subgerencia de logística y control patrimonial, con un sustento técnico comparativo sobre la propuesta del cambio del cemento tipo V por cemento tipo HS, y conforme a las directivas internas, remitiendo la consulta al ingeniero proyectista.

El Residente de Obra envía un informe a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones al Inspector de Obra, dando conocimiento del cambio sugirió con anterioridad, y mediante el INFORME N°093-2021-HDAC-10-5651/MDCN-T, el inspector declara procedente el cambio del tipo de cemento del tipo V al tipo anti-salitre HS, por el cual se procedió a realizar el deductivo y adicional a las partidas afectadas por el dicho material. Este cambio fue justificado con el diseño de mezcla requerido y ficha técnica del material.

Mediante Cuaderno de Obra, el Asiento N° 127 de residente de obra, de fecha 14 de Marzo, se indica al inspector de obra que según el tiempo de ejecución de la primera etapa de la obra debe concluir el 26 de marzo del 2022. Sin embargo, el avance físico ACUMULADO de la obra es de 16.25 %, por lo cual, no se acabará en la fecha indicada. La causa principal de dicho retraso, se origina a la ejecución física del periodo 2021, con las partidas contempladas en el Plan de Trabajo 2021 aprobado con R.A. N° 488-2021-MDCN-T, donde de acuerdo a los informes emitidos por el responsable de ese entonces el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua y otros funcionarios de la entidad del área de la Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. Donde se informa la NO EXISTENCIA Y/O PRODUCCION EN EL MERCADO NACIONAL EL PRODUCTO "CEMENTO TIPO V". Dicho insumo forma parte de las partidas

02.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.
02.03.02.01	SOBRECIMENTOS: C:H (1:8 + 25% PM)
02.03.03.01	SOLADO: C:H (1:10) e=10 cm.
02.03.04.01	FALSO PISO e=10 cm. CONCRETO 1:8 C:H
02.04.01.01	COLUMNAS: CONCRETO Fc= 210kg/cm2
02.04.02.01	COLUMNETA DE AMARRE: CONCRETO Fc=175 kg/cm2

La misma que se encuentra RUTA CRITICA de PROGRAMACION DE LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA, por lo expuesto el Residente de Obra, solicita se autorice la elaboración y presentación de ampliación de plazo N°01 para su evaluación y aprobación correspondiente.

Asimismo, hubo retraso y/o demora en la adquisición de las tuberías y accesorios de los Cuadros de necesidades N°3893-2021 y N°4078-2021.

- El Cuadro de Necesidades N° 3893-2021 fue recibido por el área de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 03.11.21 y fue atendido mediante distintas o/c y PECOSAS entre el periodo 30.11.21 al 10.12.21.
- El Cuadro de Necesidades N° 4078-2021 fue recibido por el área de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 23.11.21 y el cual fue atendido (PECOSA) el 02.12.2021.

Mediante Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 129 del inspector de Obra, de fecha 15 de Marzo del 2022 se describe lo siguiente:

- Según el asiento N° 127 del residente sobre retraso en la ejecución y el avance de obra, la cual no permitirá cumplir con la fecha de culminación de la obra debido a consecuencia de falta de producción y/o no existencia en el mercado Nacional el producto cemento tipo V, lo cual perjudica en el avance de obra según cronograma y se produjo retraso en obra en la ejecución de las partidas (02.02.01.01, 02.03.02.01, 02.03.03.01, 02.03.04.01, 02.04.01.01, 02.04.02.01) además demora en la adquisición de las tuberías y accesorios (CN° 3893-2021, N° 4078-2021) siendo causales para generar una Ampliación de plazo. Por tal motivo se autoriza la elaboración de la Ampliación de plazo N°01 solicitada por la Residencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

❖ **DE PLAZO SOLICITADO**

Tomándose en cuenta los actuados precedentes que se tienen, así como lo indicado en el Cronograma Reprogramado de Avance de Obra, la presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01-2022 ha sido cuantificado en 45 días calendario de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN	
1.00	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO (PROYECTO)			120 D.C.
2.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2021 (INICIO DEL PROYECTO)	26/10/2021	31/12/2022	67 D.C.
3.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	01/01/2022	01/02/2022	32 D.C.
4.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2022 (REINICIO DEL PROYECTO)	02/02/2022	26/03/2022	53 D.C.
5.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	27/03/2022	10/05/2022	45 D.C.
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO				197 D.C.

❖ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01-2022, debe de realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 197 días calendario (plazo según Plan de Trabajo 2021, Paralización de Obra, Plan de Trabajo 2022 y Ampliación de plazo N° 01-2022).

De acuerdo a la revisión, la suscrita considera procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01-2022, del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, con Informe N° 266-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 01-2022 del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de efectuar su opinión y la aprobación respectiva mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 106-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a la Evaluación e Informes Técnicos emitidos, OPINA que es VIABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N° 2441186, por un plazo de 45 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución reprogramado 197 días calendario;

Que, con Provedo N° 2031-2022-GM, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutorio;

Con la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01-2022, del Proyecto: "ZONA I - ETAPA I, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, por un plazo de 45 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución reprogramado 197 días calendario, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA INICIO	FECHA FIN	
1.00	PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO (PROYECTO)			120 D.C.
2.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2021 (INICIO DEL PROYECTO)	26/10/2021	31/12/2022	67 D.C.
3.00	PARALIZACIÓN DE OBRA	01/01/2022	01/02/2022	32 D.C.
4.00	PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO 2022 (REINICIO DEL PROYECTO)	02/02/2022	26/03/2022	53 D.C.
5.00	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	27/03/2022	10/05/2022	45 D.C.
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO				197 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAU
SGSI
SGSI
SGTIC
Interesado
ARCHIVO.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ-CHAPARRO
ALCALDE